



"2025, Año del turismo sostenible como impulsor del bienestar social y progreso"

COMUNICADO 1577

AVALAN DIPUTACIONES DOS DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

• Aprueban en sesión de Pleno solicitudes del TEJA y del Poder Judicial

Mexicali, B.C., lunes 1 de diciembre de 2025.- Los dictámenes No. 89 y No. 90 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto fueron aprobados por el pleno, en sesión ordinaria y se refieren a solicitudes del TEJA y del Poder Judicial.

Por quince votos a favor, cero en contra y cero abstenciones se aprobó el dictamen No. 89 relativo a la transferencia de partidas al presupuesto de egresos del Tribunal de Justicia Administrativa de Baja California (TEJA), para el presente ejercicio fiscal.

De esta forma, la partida presupuestal 35501 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte. se ampliará con el fin de contar con los recursos necesarios para cubrir el costo de reparación y/o mantenimiento de cuatro vehículos, así como para realizar el cambio de las cuatro llantas de uno de ellos.

La partida presupuestal 35201 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración se reducirá, toda vez que dichos recursos no serán necesarios en esta partida, ya que estaban autorizados para realizar servicios de mantenimiento a los buzones inteligentes instalados en el Poder Judicial, los cuales pertenecen al TEJABC. No obstante, a la fecha no se ha requerido realizar dichos servicios, lo que permitirá liberar estos recursos para cubrir otras necesidades.

También fue aprobado por diecisiete votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, el Dictamen No. 90 que consiste en una ampliación de partidas presupuestales al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado para el presente ejercicio, la cual se cubrirá con recursos propios derivados de remanentes de ejercicios anteriores, que modifica el presupuesto asignado, en diversas partidas presupuestales.

Es obligación del Poder Judicial de Baja California, por conducto de su Titular, solicitar al Congreso del Estado la autorización correspondiente para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada, de conformidad con lo previsto la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público local.